

Bases y condiciones de la Convocatoria “Premio Fundación Santander a las Artes Visuales”

Fundación Santander Argentina (el "Organizador" o la "Fundación") con domicilio en Av. Garay 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realiza esta convocatoria (la "Convocatoria"), que quedará sujeto a las bases y condiciones que seguidamente se detallan (las "Bases").

1. OBJETO

La Fundación otorgará un premio estímulo de arte contemporáneo, cuyo principal objetivo es impulsar profesionalmente a artistas y curadores de Argentina para realizar un proyecto expositivo inédito en el espacio de Fundación Santander Argentina, ubicado en el Distrito de las Artes de la Ciudad de Buenos Aires.

2. JURADO

Un jurado integrado por Guillermo Tempesta Leeds, Lucrecia Palacios, Gachi Hasper, Solana Molina Viamonte y Elena Tavelli analizará todos los proyectos recibidos y elegirá tres proyectos finalistas de los cuales posteriormente uno de ellos resultará ganador y tendrá la oportunidad de desarrollar su propuesta y exhibirla en Fundación Santander Argentina entre abril y noviembre del año 2026.

Para la elección del tres proyectos finalistas se tendrá en cuenta: la trayectoria de las personas que integren el proyecto, el concepto de obra y la propuesta curatorial y museográfica, incluyendo su integración a la arquitectura de la Fundación y el uso eficiente de los recursos materiales e inmateriales. Además, el jurado valorará especialmente aquellos proyectos que:

- Propongan una reflexión acerca de los valores que integran el #CompromisoSantander (educación, integración social y cuidado del medio ambiente)
- y/o propongan la capacitación y contratación de talleres artesanales de la economía social para la producción de obra.
- y/o propongan el diálogo entre diferentes generaciones de artistas.

Se deja constancia que:

- El Organizador está facultado a reemplazar aquellos miembros del Jurado que por cualquier motivo se vieran imposibilitados de cumplir con su labor.
- Las decisiones del Jurado serán inapelables.
- El Jurado podrá declarar el premio desierto.
- Las deliberaciones y votación del Jurado serán reservadas y sin público.

3. PARTICIPANTES

3.1 Pueden participar en la Convocatoria (la “Persona Participante” y en plural, las “Personas Participantes”):

Curadores/as y Artistas y/o colectivos de curadores/as y/o artistas, mayores de edad, de nacionalidad argentina y de otra nacionalidad, siempre que cuenten con una residencia de al menos cinco (5) años en la República Argentina y tengan la documentación correspondiente.

3.2. No podrán participar del Concurso:

- Personas que se encuentran dentro del equipo de trabajo de la Fundación y del Banco Santander Argentina S.A (el “Banco”).
- El/la Curador/a no podrá presentar un proyecto con obras propias.

3.3. Las Personas Participantes deberán presentar una propuesta inédita, motivada por el espíritu de esta Convocatoria y pensada especialmente para exhibirse en el espacio de Fundación Santander.

3.4. Las Personas Participantes deberán contemplar las características del contexto arquitectónico y de funcionamiento del espacio en el cual la propuesta será emplazada. El espacio expositivo ocupa una sección de la planta baja del edificio corporativo de Santander Argentina, donde trabajan a diario aproximadamente 2000 colaboradores de la empresa. El área que ocupa la Fundación es el ingreso al edificio y, además, punto de reunión durante los eventos que convoca la compañía en su auditorio para 300 personas. Lejos de ser un cubo blanco, el denominado Paseo de las Artes es un espacio vidriado y conectado con el exterior. El espacio puede ser recorrido de lunes a sábados de 12 a 18 hs (días feriados cerrado) en Av. Paseo Colón 1380, CABA.

3.5. El proyecto presentado deberá incluir: título, concepto curatorial, presentación y portfolios del Curador/a(s) y Artista(s), piezas que formarán parte de la exhibición, diseño de montaje, presupuesto y plan de trabajo que denoten la factibilidad del proyecto.

4. VIGENCIA

La Convocatoria estará vigente entre las 00 horas del 26 de mayo de 2025 hasta las 23:59 horas del 27 de julio de 2025 (el “Plazo de Vigencia”).

5. INSTANCIAS DE LA CONVOCATORIA

Las fechas indicadas a continuación serán estimativas, por lo que podrán modificarse conforme la necesidad de la Fundación.

Apertura de la convocatoria	26 de mayo de 2025
Cierre de la convocatoria	27 de julio de 2025
Evaluación del jurado	4 al 15 de agosto de 2025
Anuncio 3 Proyectos Finalistas	27 de agosto de 2025 (ARTEBA)
Mentoría 3 Proyectos Finalistas	1 de septiembre al 5 de octubre 2025
Presentación 3 Proyectos Finalistas a Jurado	Principios de octubre de 2025
Anuncio Proyecto Ganador	Mediados de octubre 2025
Producción de la exposición	13 de octubre de 2025 al 30 de marzo de 2026
Montaje de la exposición	Febrero a abril de 2026
Inauguración de la exposición	Abril de 2026

PRIMERA INSTANCIA. INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

1. La/s Persona/s Participante/s deberán completar el formulario de inscripción disponible en la plataforma Santander Open Academy con la siguiente información: nombre y apellido (en caso de ser un colectivo nombre del representante), documento de nacionalidad, teléfono, domicilio, email, biografía, statement y portfolio de cada uno de los integrantes -artista(s) y curador/a(s)- y presentación del proyecto concursante (“Proyecto Concursante”).
2. La presentación del proyecto concursante deberá incluir un archivo PDF (que no supere los 10 MB), cuyo nombre del archivo sea: Apellido artista_Apellido curador/a_Título del proyecto (en ese orden). No se aceptan otras formas de presentación. La/s Persona/s

Participante/s podrán acceder a los recursos necesarios para el armado de esta presentación en el siguiente link: [https://drive.google.com/drive/folders/1-](https://drive.google.com/drive/folders/1-8Rfmd2DjCt0NFCY0ZhCgM6ZXL-6ijcU?usp=sharing)

[8Rfmd2DjCt0NFCY0ZhCgM6ZXL-6ijcU?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1-8Rfmd2DjCt0NFCY0ZhCgM6ZXL-6ijcU?usp=sharing)

El archivo PDF deberá incluir la siguiente información:

- a. CV artista y CV curador/curadora (máximo 1000 caracteres cada uno)
- b. Statement artista(s) y curador/a(s) que describa sus prácticas y temas de interés (máximo 1000 caracteres)
- c. Al menos 15 imágenes de sus trabajos o proyectos que representen con una breve descripción, su práctica de los últimos tres años.
- d. Título y brief de la propuesta (máximo 1000 caracteres)
- e. Desarrollo conceptual de la propuesta y motivaciones por las cuales consideran a Fundación Santander como un lugar propicio para desarrollarla (máximo 3000 caracteres).
- f. Material gráfico (fotografías, dibujos, bocetos, planos, fotografías, renders, imágenes digitales) que dé cuenta del Proyecto Concursante y las características de montaje/realización lo más fielmente posible. Las imágenes y los vínculos a otros archivos deben estar integradas a este único PDF.
- g. Descripción de los materiales y técnicas a utilizar para el Proyecto Concursante, o cualquier otro elemento que facilite una comprensión más acabada de la propuesta de realización (máximo: 3000 caracteres).
- h. No es excluyente, pero se considerará la inclusión de un cronograma de trabajo y presupuesto de producción que denote la factibilidad del Proyecto Concursante:
 - El Presupuesto deberá estar basado en estimaciones de precios reales, con un límite del monto equivalente en pesos argentinos a USD 50.000 -incluyendo impuestos y otros conceptos que puedan incidir en el valor total de la propuesta-.
 - El Presupuesto podrá ser confeccionado teniendo en cuenta la plantilla de presupuesto que se encuentra en el Material de Referencia en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1XWnyAGKWomK9L7i2ryDoA6UjAgbn3UR?usp=drive_link. Dicha plantilla de presupuesto incluye:

- Honorarios artista y curador/a participantes. Para ello, se toman como referencia los tarifarios indicados por la Asociación Argentina de Críticos de Arte, publicado en: <https://www.aaca.org.ar/honorarios-de-referencia>.
 - Producción de piezas inéditas, si es necesario.
 - Contratación de equipamiento tecnológico (parlantes, proyectores, etc), en caso de ser necesario.
 - Costos de traslados de obra para el montaje y desmontaje de la exposición en la Fundación y la contratación de seguros para personas y para el traslado de las piezas que conformen la exposición.
 - La contratación de personal para el montaje y desmontaje del proyecto en la Fundación, debiendo entregar el espacio en las mismas condiciones en las que fue entregado.
 - El diseño e impresión de gráfica museográfica (textos de sala, cartelas de obra, etc).
3. Una vez enviado el formulario, recibirán la confirmación de su inscripción y, desde ese momento, serán considerados Personas Participantes.
 4. Las Personas Participantes podrán proponer más de un Proyecto, pero cada proyecto deberá inscribirse por separado.
 5. Toda solicitud de información relativa a las bases de la presente Convocatoria deberá ser efectuada a través de mensajes directos en el canal oficial de la Fundación en Instagram @fundacion_santander_ar, indicando que se trata de una consulta acerca del “Premio Fundación Santander”. Las preguntas deben ser enviadas dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación de estas Bases. Asimismo, se podrá visitar el espacio en los días y horarios de apertura de la Fundación (lunes a sábados de 12 a 18 hs, feriados cerrado).
 6. Consideraciones generales para los Proyectos Concursantes:
 - No se considerarán propuestas que puedan ofender ningún credo, grupo o minoría.
 - Si el Proyecto Concursante requiere la reproducción de música, las Personas Participantes deberán contemplar el pago de los aranceles correspondientes ante SADAIC (Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música) y/o AADI-

CAPIF (Asociación Argentina de Intérpretes y Cámara Argentina de Productores de Fonogramas) dentro del presupuesto presentado.

- Si el proyecto incluye una performance, se deberá contratar seguro de accidentes personales para los realizadores de la acción e incluir las activaciones en el desarrollo y presupuesto de la propuesta.
- Si en la propuesta se reprodujeran obras literarias, dramáticas, musicales, cinematográficas, televisivas, radiofónicas, coreográficas, pantomímicas, periodísticas, de entretenimientos, o cualquier obra con derechos propiedad intelectual vigentes, se deberá contemplar el pago de los derechos o aranceles que correspondieran ante los organismos o representantes correspondientes.

SEGUNDA INSTANCIA. SELECCIÓN DE TRES PROYECTOS FINALISTAS

1. De todos los Proyectos Concursantes, el Jurado seleccionará tres proyectos finalistas (“Proyectos Finalistas”) entre los cuales, solamente uno de ellos resultará ganador del Premio.
2. Las Personas Participantes cuyo Proyecto Concursante haya sido seleccionado como Proyecto Finalista serán notificadas por correo electrónico o llamado telefónico.
3. Cada Proyecto Finalista recibirá un estímulo equivalente en pesos argentinos al importe de dólares estadounidenses USD 1.500 (mil quinientos) para cubrir costos de traslado y pre-producción de la propuesta y se le otorgará un período de un mes (fecha especificada en la cláusula 5) para ampliar y trabajar en la factibilidad de la propuesta. Durante ese período, los Proyectos Finalistas tendrán el seguimiento y la asesoría técnica y curatorial de miembros del jurado, equipos de Santander y Fundación Santander y/o asesores externos especializados. En el caso de que vivan fuera de Buenos Aires, deberán viajar para conocer el espacio de manera presencial y estar presentes el día de presentación final al jurado (fecha especificada en la cláusula 5).
4. Luego de ese mes de mentoría, el jurado citará a los Proyectos Finalistas en la Fundación para presentar la propuesta a las personas que integran el Jurado. Además, podrán participar de dicho encuentro personal de Fundación Santander y/o Banco Santander Argentina S.A y asesores externos especializados. En el caso de que vivan fuera de Buenos Aires, deberán viajar para conocer el espacio de manera presencial y estar presentes el día de presentación final al jurado (fecha especificada en la cláusula 5).

TERCERA INSTANCIA. PREMIO.

1. El Proyecto Ganador recibirá un premio equivalente al importe de dólares estadounidenses USD 50.000 (cincuenta mil), a ser aportado en su totalidad por la Fundación (en adelante, el “Premio”).
2. El pago del Premio al Proyecto Ganador se realizará de la siguiente manera: el 60% (sesenta por ciento) se abonará en pesos al tipo de cambio vendedor vigente al día hábil anterior al inicio de la producción del Anteproyecto, y el 40% (cuarenta por ciento) restante, se abonará en pesos al tipo de cambio vendedor vigente al día hábil anterior al inicio del montaje de la exposición del Proyecto en la Fundación, según cotización dólar del Banco de la Nación de la República Argentina, y conforme las fechas estipuladas en cronograma detallado en el punto 5.

La totalidad de los pagos efectuados por la Fundación en este punto se realizará únicamente a los titulares del Proyecto Ganador en cuenta bancaria de Banco Santander Argentina S.A. a contra entrega de recibo suficiente. En caso de no poseer cuenta bancaria en Banco Santander Argentina S.A. podrá solicitar la apertura de la misma. Asimismo, deberá emitir un recibo suficiente.

3. Una vez seleccionado el Proyecto Ganador, se acordará con los ganadores los detalles relativos a la producción del Proyecto y cronograma de pagos.
4. El Premio deberá ser administrado para cubrir los gastos del desarrollo y exhibición del Proyecto, conforme lo detallado en el punto 2 “g” de la primera instancia.
5. Las Personas Participantes del Proyecto Ganador asumen el compromiso de trabajar en la concreción y entrega del proyecto presentado para ser emplazado en la Fundación en la fecha acordada, y a realizar las reuniones de seguimiento que fueran necesarias a tal fin. Asimismo, asumen la responsabilidad de trabajar en equipo con la Fundación y el Banco Santander Argentina S.A., prestando colaboración en el proceso de producción del proyecto, y supervisando la instalación y puesta en marcha de la obra.
6. Las Personas Participantes del Proyecto Ganador son conscientes de que el proyecto es susceptible de ser modificado en pos de su producción y emplazamiento.

CUARTA INSTANCIA. EXHIBICIÓN.

1. Espacio de exhibición: El Proyecto Ganador se exhibirá en el espacio de 1000 m² aproximadamente, ubicado en Av. Garay 151, CABA, conforme los planos acompañados en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/106B8kGAOXMcyGSM7RTcNlrW13pPf_afd?usp=sharing El Espacio a exhibir será solo el espacio comprendido por la terraza de las artes ubicada en el Primer Piso del Edificio y la sección comprendida por el ala “Garay” ubicada en el espacio las Artes. Sin perjuicio de ello, fuera de las dos áreas mencionadas, como excepción, se podrán colgar obras del cielo raso en otros puntos a definir con la Fundación.
2. Disponibilidad de las obras: Las obras de arte que integran el Proyecto Ganador deberán permanecer expuestas en la Fundación durante todo el período de exhibición previamente acordado entre las Partes. En el caso de que se efectúe la venta de alguna pieza durante ese período de tiempo, la misma deberá permanecer expuesta hasta finalizar dicho acuerdo entre las Partes. De ninguna manera podrá retirarse antes del tiempo acordado. Asimismo, una vez finalizada la exhibición del Proyecto Ganador, éste podría ser invitado a itinerar y ser exhibido en otra institución artística que la Fundación indique durante el período comprendido por los 12 meses siguientes a la fecha de finalización de la exhibición en la Fundación.
3. Diseño de exhibición y montaje: El montaje y desmontaje de las obras será responsabilidad de las Personas Participantes del Anteproyecto ganador y deberá realizarse en los períodos establecidos.
4. Características de exhibición: En lo concerniente a requerimientos de sonido y a la fragilidad de los materiales, se recomienda al Proyecto ganador tener en cuenta muy especialmente las características de espacio y de público de la Fundación donde serán expuestas, así como las condiciones de seguridad que rigen en la organización de la Fundación.
5. Cuidados especiales del espacio: está prohibido obstruir nichos hidrantes, matafuegos, montantes o tableros eléctricos; colgar o usar como anclajes rociadores o cualquier otro elemento instalado en paredes y techos; perforar el piso, las paredes y el cielo raso (excepto sea validado por la Fundación); tapar o bloquear las salidas de emergencia señaladas en el plano o impedir la normal circulación ante una evacuación. La iluminación que deseen adicionar a la ya existente deberá estar incluida en el presupuesto mencionado en el punto 5. La iluminación existente no puede ser tapada ni apagada ya que se trata de un sistema de iluminación central del edificio. La carga para cada varilla / broca es de entre 200 y 300 Kg

y se sugiere no colgar solo de una varilla por más que la carga verifique, sino de al menos dos ya que las brocas responden mejor al corte que a la tracción. La colocación de paredes de placas de Durlock deberá considerar la protección del piso. Asimismo, el Proyecto Ganador no deberá representar riesgo alguno a los visitantes. Se destaca que contarán con asesoramiento del personal de arquitectura y mantenimiento de la Fundación para validar técnicamente y ajustar la propuesta, en caso de ser necesario, a las necesidades de cuidado del espacio. Todo personal vinculado a las actividades de montaje y desmontaje debe, mínimamente, contar con zapatos de seguridad. Además, deberán presentar documentación de ingreso: nómina de ART o seguro de vida mínimo de \$12.000.000-. Cláusula de No Repetición a favor de Banco Santander Argentina S.A. CUIT 30-50000845-4.

6. DIFUSIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL ANTEPROYECTO GANADOR.

6.1 Por el hecho de participar en la Convocatoria, cada Persona Participante presta su expresa conformidad, en caso de resultar Proyecto Ganador, para que se difunda su nombre, imagen personal y el título de su obra, una sinopsis e imágenes del proyecto en cualquier modo, lugar, formato, soporte y/o medio que determinen la Fundación y el Banco, y para participar de entrevistas y filmaciones en las que comparta información del Anteproyecto Ganador y proceso de trabajo.

6.2 La Fundación y el Banco se reservan el derecho de uso y divulgación de la información sobre el Anteproyecto Ganador cuando sea necesario para difundir cualquier hecho relacionado con la Convocatoria o para satisfacer cualquier requerimiento de la ley o del ámbito judicial.

6.3 Las Personas Participantes del Proyecto ganador ceden los derechos de reproducción de la memoria descriptiva y visual de sus proyectos, con fines de prensa y comunicación de la Convocatoria y para la elaboración de un archivo sobre las propuestas finalistas de las distintas ediciones del Premio.

6.4. De manera colaborativa con la Fundación, las Personas Participantes del Proyecto Ganador se comprometen, con su postulación, a participar de forma gratuita de eventos para su promoción.

7. GASTOS EXTRAS Y/O IMPUESTOS.

La Fundación además del Premio mencionado, asumirá los siguientes gastos:

- Seguro del espacio y personal de seguridad en sala.
- Limpieza del espacio mientras la exposición se mantenga abierta al público.
- Gastos de difusión y acciones de prensa de la exposición.
- Gastos del evento de inauguración.

Todos los otros gastos en los que pudiera incurrirse deberán contemplarse dentro del presupuesto de producción presentado en el marco de esta Convocatoria.

Con el objeto de realizar una transparente gestión en el manejo de los fondos recibidos y un correcto uso de los mismos, las Personas Participantes del Proyecto Ganador deberán presentar una rendición de cuentas y/o acreditar el destino de los fondos cuando Fundación Santander así lo requiera.

8. BASE DE DATOS.

8.1. Los datos de las Personas Participantes serán incluidos en una base de datos de la Fundación con fines relacionados a su actividad. El titular de la base de datos es la Fundación. Los datos personales brindados por el usuario y los que en el futuro brinde son de carácter facultativo y son recogidos a los fines de su participación en la Convocatoria y/o contratación u ofrecimiento de productos y servicios.

El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos en cualquier momento y a su sola solicitud a la Fundación.

8.2. En cumplimiento de la Resolución AAIP N° 14/2018, le hacemos saber que la Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

8.3. Al participar en la Convocatoria y facilitar sus datos a la Fundación, las Personas Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser tratados y utilizados por la Fundación y por el Banco Santander Argentina S.A. con fines publicitarios.

9. CESIÓN DE DERECHOS- PROPIEDAD INTELECTUAL

9.1 Las Personas Participantes ceden a la Fundación el derecho de realización, exhibición, reproducción y difusión de sus Proyectos. Ninguno de los elementos anteriores condiciona la propiedad intelectual sobre los Proyectos Concursantes, que será de titularidad exclusiva de los/las Personas Participantes.

9.2 Las Personas Participantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con las autorizaciones de todos los autores para presentar sus obras, difundir nombre e imagen de sus obras y sus personas.

9.3 Las Personas Participantes garantizan la indemnidad de la Fundación frente a eventuales reclamos por parte de terceros relacionados a la propiedad intelectual de los Proyectos Concursantes.

10. MEDIOS DE DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Convocatoria podrá ser difundida a través de todos los medios de comunicación masiva incluyendo, pero no limitando, correos electrónicos, página web, redes sociales, canales de difusión de Fundación Santander Argentina y Banco Santander Argentina S.A, que incluirá mail, web, online banking y redes sociales.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Por el hecho de participar en la presente Convocatoria, las Personas Participantes reconocen estar sujetos a las condiciones establecidas en las presentes Bases, las cuales podrán ser consultadas en el sitio web de la Fundación.

12. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, MODIFICACIÓN.

La Fundación se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar la Convocatoria en cualquier momento y sin previo aviso por razones que lo justifiquen, caso fortuito y/o fuerza mayor.

13. JURISDICCIÓN.

Todas las divergencias que pudieran surgir con relación a la Convocatoria y a todos los efectos de misma, las Personas Participantes y la Fundación se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires.